República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**PERTENENCIA**
Demandante:	**MARIA DE JESUS SALAMANCA MORENO**
Demandado:	**CORPORACION PROVIVIENDA EL MINUTO DE DIOS**
Radicado:	**2019-00631**

Atendiendo la solicitud obrante a C01, Pdf.28, pág.2, y el contrato de transacción aportado al plenario C01, Pdf.28, pág. 4 a 13, suscrito por los extremos en litigio se ajusta a las prescripciones sustanciales y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, el juzgado, acorde con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes,

RESUELVE:

1. Aceptar la transacción presentada por las partes en relación con todas las pretensiones contenidas en la demanda.

2. Como consecuencia de lo anterior, declarar legalmente terminado el presente proceso de MARIA DE JESUS SALAMANCA MORENO y contra CORPORACION PROVIVIENDA EL MINUTO DE DIOS.

2 - Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien corresponda. **Si existe embargo de remanentes pónganse los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.**

CUARTO: Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo y los anexos de la demanda a la pasiva, con las formalidades de rigor.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente dejando las constancias del caso.

SEXTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

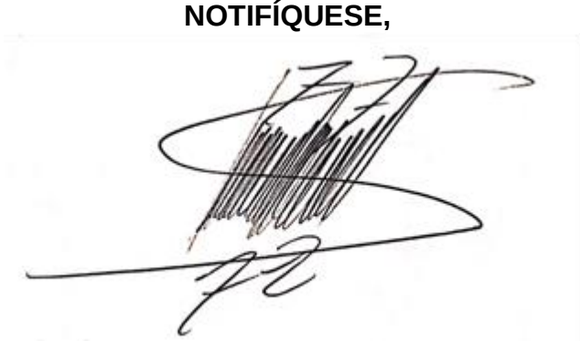

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez